



**DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**

**Equipo de Condominios Sociales**

INT. N° 2145

**AUTORIZA NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS DE PROYECTO D.S. N° 255/2006 (V. y U.) DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA**

SANTIAGO, 04 SEP 2017

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2526

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo 21 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)**, letra I), sobre las facultades de esta SEREMI para autorizar el otorgamiento de prórroga de inicio de obras de proyectos del Programa Habitacional normado en DS individualizado en Visto precedente.
- c) Lo dispuesto en la **Resolución Exenta N°6042 del 14.05.17** que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto-Exento N° 673 del 05.11.10.
- d) **Resolución Exenta MINVU N°005 del 04.01.2017** y sus posteriores modificaciones, y **Resolución Exenta SEREMI N°637 del 03.02.2017** de (V. y U.), que complementa asignación de recursos y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Noviembre 2016, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales.
- e) El **ORD. N° 9357 de fecha 01.08.2017** de la Subdirectora de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano, que solicita nuevo plazo de inicio de obras y se pronuncia favorablemente en cuanto a dicha solicitud, para proyectos que se indican en tabla adjunta.
- f) Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- g) El **Decreto Supremo N° 397 de 1976** y el **Decreto Supremo N° 42 de fecha 28.03.2014**, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

- a) Que las familias de los proyectos que se indican en los Vistos precedentes, se encuentran en una situación de extrema necesidad de mejorar sus condiciones habitacionales.
- b) Que hubo problemas con la empresa constructora contratada originalmente, ya que por capacidad económica, gestión y falta de personal adecuado postergó el inicio de las obras. A solicitud de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo se solicitó a PSAT informe del estado de las obras y evaluar la



pertinencia del cambio de constructora, por presentar la misma, proyectos con asignación 2015, 2016 y 2017 sin inicio y/o término. Lo que finalmente derivó en que los beneficiarios decidieran esperar a la constructora el tiempo necesario.

- c) Que SERVIU Metropolitano mediante Ord. señalado en Visto e) fundamenta la necesidad de otorgar nueva fecha requerida para inicio de obras.

## RESOLUCIÓN.

1. Otórguese nuevo plazo de inicio de obras a los proyectos señalados según las fechas indicadas en la tabla siguiente:

PROYECTO	COMUNA	CODIGO	TITULO	Nº DE BENEF.	RES. EXENTA DE SELECCIÓN	FECHA MAX. NORMATIVA INICIO DE OBRAS	NUEVA FECHA PARA INICIO DE OBRAS
Valle de La Luna Copropiedad G3	Quilicura	53.322.992-1	I y II	72	637/2017	05.03.2017	15.07.2017

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO,

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

CCR/RPA/LCV  
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
  - Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
  - Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
  - Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
  - Secretaría Ministerial Metropolitana.
  - Dpto. Planes y Programas.
  - Archivo
  - Interesado
  - Art. 7/g Ley de transparencia
- Ref. Oficio SERVIU OOH N° 9357 del 01.08.2017